

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Secretaría de Administración y Finanzas	Ejercicio 2023	Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos. Artículo 147.

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.261/2023	11 de enero de 2024.

Palabras clave	Recibir recursos públicos por cualquier concepto
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.010.2024****EXPEDIENTES: DLT.261/2023**

SUJETO **OBLIGADO:** Secretaría de
Administración y
Finanzas de la Ciudad de
México

Ciudad de México a 11 de enero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX.CCC.S1.6.007.2024, recibido el día 10 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 10 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.010.2024

EXPEDIENTES: DLT.261/2023

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
147_ Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga.	A147_ Recursos-públicos-entregados-a-personas-morales, - organizaciones-de-la-sociedad-civil, - sindicatos-o-análogas.		Todos los periodos

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 11 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 147 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 147. *Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.010.2024****EXPEDIENTES: DLT.261/2023**

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 147 de la Ley de Transparencia, sobre recibir recursos públicos por cualquier concepto; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información del ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la relativa al año 2023 al tercer trimestre y todo el año 2022.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art147.html>.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 147, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos y conserva la información del ejercicio 2022.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

- III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.010.2024

EXPEDIENTES: DLT.261/2023

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 147, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos, así mismo conserva el ejercicio 2022.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncia presentada DLT.261/2023 se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art147.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia conforme a lo dispuesto en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

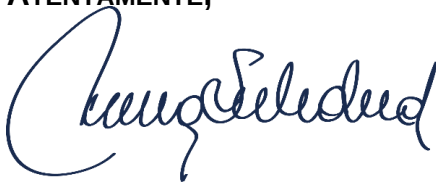
MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.010.2024

EXPEDIENTES: DLT.261/2023

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR